

RESOLUCIÓN “C.D.”Nº

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

VISTO la resolución “C.D” Nº 19/17, en la que se establece el monto a reintegrar por los cursos de parto para primerizas y de acompañamiento en el parto, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se reconocen por el sistema de reintegros.

Que es necesario establecer una actualización del monto de reintegro de las prácticas citadas en el visto.

Que se considera viable reintegrar hasta la suma de dos mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$2242) por el Curso de Parto para Primerizas, y por la práctica de Acompañamiento en el Parto, por personal idóneo.

Que se estima necesario derogar la Resolución “CD” Nº 19/17.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer por el sistema de reintegro hasta la suma de de dos mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 2242) por el Curso de Parto para Primerizas, y por la práctica de Acompañamiento en el Parto. Contra presentación de comprobante de pago fiscal otorgado por profesional idóneo.

ARTICULO 2º.- Derogar la Resolución “CD” Nº 19/17.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

piv

mrs